

Decreto # 82 de 1938
(Junio 28)

por el cual se ordena la iniciación de los trabajos del puente de la Payacua.

El Alcalde de Quezaramanga en uso de sus atribuciones legales y la autorización conferida por el H. Consejo Municipal en sesión del 14 de Mayo último,

Decrta:

Art: 1: Procedase a la iniciación de los trabajos de construcción del Puente de la Payacua, conforme a los planos aprobados por el H. Consejo Municipal en sesión del 14 de Mayo último, y bajo la dirección del Ingeniero Municipal al servicio de la Alcaldía, con el siguiente personal: un sobrestante, con jornal de \$2⁰⁰ diarios; hasta 6 oficiales de primera, con jornal de \$1²⁰ diarios; hasta 6 (seis) oficiales de segunda, con jornal de \$1⁰⁰ diarios, y hasta veinte obreros, con jornal de \$0⁷⁰ diarios.

Art: 2: Nómbrase sobrestante de la obra a quien se refiere el artículo anterior, a Simón Delgado, a quien se dará posesión legal.

Expedido en Quezaramanga, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde

Amo H. Linuza.

El Secretario

Diego J. Gual